



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3990

C/1673/2026

Montevideo, 15 de enero de 2026

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Juan Castillo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por los Representantes Nacionales Pablo Constenla y Horacio de Brum.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 15 de enero de 2026

Sr. Presidente de la Cámara de Diputados

Sebastián Valdomir.

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley Nro. 17.673 solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Trabajo y por su intermedio al Banco de Previsión Social (BPS), el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

VISTO:

Que el subsidio especial destinado a los trabajadores del sector citrícola fue aprobado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Representantes en el mes de diciembre del año pasado, en atención a la grave situación laboral y social que atraviesa el sector, particularmente en el litoral norte del país.

CONSIDERANDO:

Que, a pesar de la clara voluntad del Parlamento y de la urgencia que motivó la sanción de la norma, a la fecha numerosos trabajadores comprendidos en el subsidio aprobado no han percibido aún el beneficio.

Que esta demora genera una afectación directa a trabajadores y familias que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, desnaturalizando el objetivo de la ley aprobada.

Que resulta imprescindible conocer con precisión el estado de implementación de la normativa, las responsabilidades institucionales involucradas y las razones por las cuales el subsidio aún no ha sido efectivizado.

211

**LOS QUE SUSCRIBEN, REPRESENTANTES NACIONALES SOLICITAN SE
INFORME:**

1. Estado actual de implementación del subsidio aprobado para los trabajadores del sector citrícola, indicando si la normativa se encuentra reglamentada y plenamente operativa.
2. En caso de no haberse efectuado los pagos, detallar de forma expresa y fundada los motivos de la demora, especificando si obedecen a falta de reglamentación, demoras administrativas, falta de disponibilidad o transferencia de recursos, dificultades de coordinación interinstitucional u otras causas.
3. Fecha concreta en la que el Poder Ejecutivo prevé que los trabajadores comiencen a percibir efectivamente el subsidio aprobado por el Parlamento.
4. Cantidad total de trabajadores alcanzados por el subsidio, discriminados por departamento, con especial énfasis en el departamento de Salto.
5. Indicar si los recursos presupuestales necesarios para el pago del subsidio han sido efectivamente asignados y transferidos, especificando montos, fechas y organismo responsable.
6. Informar qué medidas de carácter transitorio o de contingencia se han adoptado o se prevé adoptar para atender la situación de los trabajadores mientras persista la demora en el pago del subsidio.
7. Informar si el Poder Ejecutivo entiende que el plazo transcurrido desde la aprobación parlamentaria resulta compatible con la urgencia social que dio origen a la norma, fundamentando dicha valoración.

El presente pedido de informe se formula en ejercicio de las potestades constitucionales de contralor del Parlamento, ante la preocupación generada por la falta de cumplimiento efectivo de una ley votada por ambas Cámaras y destinada a atender una situación de emergencia social.


Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional


Lic. Pablo Constenla
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/1/26	CARPETA Nº 168/26.
HORA 15.06	ASUNTO Nº 4116
FUNCIONARIO H.P. ROLD -	